



**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 187 -2012-SUNARP/GG**

San Isidro, 31 JUL. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, se encuentra prevista con el número de referencia 08, la contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE BACKBONE Y BORDE DE RED LAN SEDE ARENALES.**



Que, mediante Formato N° 038-2012-SUNARP/GAF del 31 de Julio del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación respecto a la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE BACKBONE Y BORDE DE RED LAN SEDE ARENALES;** cuyo Valor Referencial es igual a S/ 1'072,714.48 (un Millón Setenta y Dos Mil Setecientos Catorce con 48/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 719-2012-SUNARP/GPD, de fecha 31 de Julio del 2012, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2012, la Gerencia de Informática propuso a los miembros que conformarían el Comité Especial como representantes del Área Usuaria y con conocimiento técnico del objeto de la convocatoria;

Que, mediante Informe N° 673-2012-SUNARP/GAF-ADM del 31 de julio de 2012, la Jefatura de Logística propuso a los miembros que conformarían el Comité Especial como representantes del órgano encargado de las contrataciones de la SUNARP;

Por las consideraciones expuestas en la presente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Licitación Pública N° 007-2012-SUNARP cuyo objeto es la contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE BACKBONE Y BORDE DE RED LAN SEDE ARENALES**, prevista con el número de referencia 08 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2012, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- PRESIDENTE:** Sr. Joel Antero Bolivia Revolledo  
(Representante del Área de Contrataciones)
- MIEMBRO :** Srta. Carla Sofia Barbis Quiñones  
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)
- MIEMBRO :** Sr. Richard Galarza Fabian  
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico del objeto de contratación)

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Sra. Amalia Estela Sanchez Alva, suplente de Joel Antero Bolivia Revolledo
- Sr. Lucero Leyva Velasquez, suplente de Carla Sofia Barbis Quiñones
- Sr. Giancarlo Glomar Chavez Dávila suplente de Richard Galarza Fabian

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



  
.....  
HORACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP